



Cnel Vidal, 30 de Abril de 1992.

VISTA:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 28/92;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 30/4/92;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas (art.108, inc.2)

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

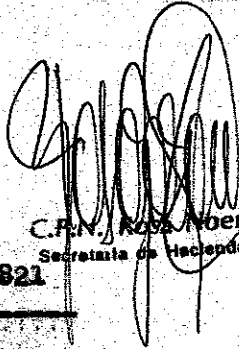
Art. 1°: Promulguese la Ordenanza n° 28/92, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/4/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

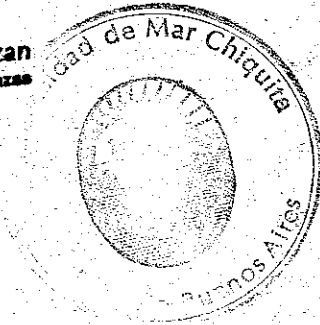
Art. 2°: El presente será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Rosa Noemí Bazán.

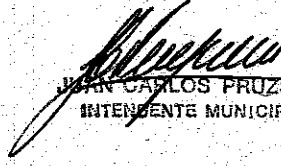
Art. 3°: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dese al R. Oficial.

Decreto n° 821

L.M.A.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaria de Hacienda y Finanzas




JUAN CARLOS PROZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La Ordenanza nro 88 de fecha dos (2) de diciembre de 1991, por la que se fijan los valores de las guardias médicas activas para / el periodo 1º de diciembre y el 1º de marzo de 1992;

CONSIDERANDO

Que resulta de absoluta necesidad prorrogar la vigencia de la referida Ordenanza municipal, por un periodo de noventa días, hasta tanto pueda estudiarse definitivamente la cuestión del valor de / las guardias médicas en el Partido de Mar Chiquita;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- **ORDENANZA** -----

ARTICULO 1º: PRORROGASE por NOVENTA (90) DIAS contados a partir del /
----- 1º de marzo de 1992, la vigencia del artículo 1º de la / /
Ordenanza nro 88/91.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adoptar las previ-
----- siones presupuestarias que resulten necesarias para apli-
car lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 28

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA,
A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y /
DOS.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Horacio Alfredo Ovalle
Presidente Honorario Concejo Deliberante

30.04.92